



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

SECRETARIA GENERAL



SG-0595/2016.

Lima, 29 de febrero del 2016.

Señor Doctor
HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ CARLESSI
Vicerrector de Investigación
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario en sesión de fecha 26 de febrero del 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo de Consejo Universitario N°0342-2016

"Visto el oficio N°065-2016-VRI del Vicerrector de Investigación solicitando al señor Rector tenga a bien presentar al Consejo Universitario para su aprobación, el documento *Políticas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma*; el Consejo Universitario aprobó el documento *Políticas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma*, que consta de antecedentes, marco legal, importancia de la política institucional y doce lineamientos de políticas de investigación de la Universidad Ricardo Palma, en los siguientes términos, quedando sin efecto su acuerdo N°0237-2012, en lo referente a políticas de investigación:

POLITICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

I. ANTECEDENTES

El 31 de enero del 2012 por acuerdo de Consejo Universitario N°0133-2012-VRAC-URP, el Consejo Universitario aprobó las Políticas y Líneas de Investigación de la Universidad Ricardo Palma las cuales continuaron vigentes hasta el año 2015.

La Política aprobada se definió en los seis (6) siguientes planteamientos orientadores:

1. Estimular y promover la investigación científica, aplicada e interdisciplinaria en la Universidad Ricardo Palma.

Promover y divulgar las publicaciones de la actividad científica.





SECRETARIA GENERAL

3. Promover que todos los proyectos de investigación deben orientarse hacia la obtención de una patente.
4. Promover la participación activa de docentes y estudiantes en proyectos de investigación, desde las diversas unidades académicas.
5. Participar activamente en las redes de investigación local y promover relaciones con otros centros e institutos de investigación nacionales e internacionales.
6. Incrementar fondos y recursos destinados a la investigación científica, tecnológica y humanística.

Trascurridos 4 años y con la nueva Ley universitaria N°30220 y la presencia del Vicerrectorado de Investigación en la URP, ha llevado a revisar la política aprobada e identificar sus limitaciones para efectuar nuevas propuestas que hagan viable la definición de los principios rectores de las principales líneas y actividades de investigación en la URP.

II. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria, Ley N°30220
- Estatuto de la URP
- Reglamento General de Investigación

III. IMPORTANCIA DE LA POLITICA INSTITUCIONAL

Definir la política institucional de investigación es fundamental y por tanto prioritario, pues permite postular normas generales que orienten los objetivos, líneas, campos y estrategias más adecuadas que nos permitan desarrollar la investigación a nivel universitario. Las políticas operan a manera de principios rectores que guían el curso de las actividades en materia de investigación.

Para el establecimiento de la nueva política de investigación se toma como referencia el documento "*Marco referencial para la formulación de la Política de Investigación en la Universidad Ricardo Palma*", aprobado en Consejo Universitario, en donde se presenta el marco conceptual, el marco metodológico y las consideraciones más importantes para definir una política de investigación entre las cuales destacan:

- *El tipo de Investigación.*
 - *El método de investigación.*
 - *La investigación en el pre grado y en el pos grado.*
- Formación y capacitación de investigadores.*





SECRETARIA GENERAL

- *Publicación, indexación y difusión de las investigaciones.*
- *Los productos de investigación y las patentes.*
- *Financiamiento de la investigación.*
- *Gestión de fondos y recursos para la investigación.*
- *Investigación y acreditación universitaria.*
- *Incentivos a la investigación.*

IV. POLÍTICAS GENERALES DE INVESTIGACIÓN DE LA URP (2016-2020)

1. Promover la investigación científica, tecnológica y humanística en todas sus formas, tipos, modalidades y métodos, comprendiendo estudios exploratorios, descriptivos, experimentales, de investigación cuantitativa, investigación cualitativa, investigación básica, investigación aplicada, investigación formativa, e investigación acción, entre otras, con la finalidad de que la Universidad Ricardo Palma se convierta en un centro de desarrollo y producción de conocimiento, autónomo de las instancias del poder económico y político.
2. Promover la participación e inserción de los investigadores de la Universidad Ricardo Palma en la comunidad científica nacional e internacional a través de las redes de investigación y la participación de trabajos en conjunto con investigadores extranjeros.
3. Priorizar las investigaciones que tengan como objeto de estudio la realidad nacional y puedan producir un impacto en el desarrollo (económico, tecnológico, ambiental, cívico-institucional y/o psicosocial) de nuestro país y que posean un enfoque interdisciplinario, transdisciplinario e intercultural, en el contexto global.
4. Potenciar un modelo de docencia que promueva, desde el aula de clase, la investigación que propicie un pensamiento crítico y la generación de conocimientos para la investigación de la realidad e innovación tecnológica, promoviendo e incrementando, a la vez, la producción intelectual publicable de docentes y estudiantes investigadores de la URP.
5. Propiciar y favorecer la conformación de espacios de reflexión intelectual donde se planteen, discutan y articulen las investigaciones del Centro de Investigación, de los Institutos de Investigación Especializados y las Unidades de Investigación de las Facultades y Escuela de Posgrado.

Promover la formación de investigadores fortaleciendo las competencias investigativas de los docentes y estudiantes de las diversas carreras profesionales,





SECRETARIA GENERAL

fortaleciendo y desarrollando recursos humanos para la investigación científica, tecnológica y humanística del mejor nivel.

7. Propiciar y asegurar una mayor difusión y presencia de la producción intelectual de académicos de la Universidad en redes de investigación medios internacionales reconocidos y publicaciones adscritas a sistemas de indexación internacional, estableciendo mecanismos para atraer la inversión externa en investigación y desarrollo para facilitar la sostenibilidad de los proyectos de investigación.
8. Promover las relaciones universidad-empresa y universidad-sociedad a través de proyectos de investigación e innovación para lograr una mejor participación, responsabilidad, competitividad y generar desarrollo sostenible. Determinar medios y estímulos para que las empresas, ONG y otras instituciones establezcan mejores vínculos con la Universidad.
9. Promover la producción de patentes y garantizar la protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad y de los investigadores. Se implementará un sistema de Propiedad Intelectual para investigadores con normas jurídicas y un reglamento específico.
10. Favorecer la transferencia del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, de la Universidad a las empresas y sociedad. En tal sentido, se diseñarán estrategias de transferencia de resultados y difusión de las actividades de investigación.
11. Promover y poner en práctica un sistema de incentivos de las actividades de investigación que desarrollen los docentes investigadores de la Universidad.
12. En sus actividades de investigación, la Universidad Ricardo Palma promoverá la ética profesional y la responsabilidad social."



Atentamente,

SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTINEZ
Secretario General

zcc.

Se adjunta expediente en copias

Distribución

• Rectorado	1
• Vicerrector Académico	1
• Facultades	8
• Oficina de Desarrollo Académico	1
• OFICIC	1
• Facultades	8
• Archivo	1